

el Sr. Dr. Luis Copin

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, Y <sup>DE</sup> TRANSFORMACION ~~EN COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "LA CEMENTO NACIONAL C.A." en~~ <sup>de la comite</sup> ~~LA CEMENTO NACIONAL COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA~~ <sup>compañia de economía mixta con la denominación de</sup> "LA CEMENTO NACIONAL COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA"

- 1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Quito, <sup>Abto</sup> ~~señor~~ Pompeyo Jervis Quevedo, el 26 de febrero de 1.934, se constituyó la compañía anónima denominada "LA CEMENTO NACIONAL C.A."
- 2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Quito, doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, el 14 de Junio de -- 1.974, la compañía anónima "LA CEMENTO NACIONAL C.A." se transformó en Compañía de Economía Mixta, adoptando la denominación de "LA CEMENTO NACIONAL COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA", aumentó su capital en CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, con lo cual quedó ~~aumento~~ <sup>elevado</sup> ~~de su capital~~ a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS SUCRES; y, reformó y codificó sus estatutos sociales. Esta escritura fué inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, Libro de Industriales, el 10 de septiembre de 1.974, de fojas 4.763 a 4.816, N° 240 y anotada bajo el N° 14.895 del Repertorio.
- 3.- <sup>Dr. Rom</sup> Compareció al otorgamiento de la mencionada escritura, el Ing. Carlos Romoleroux, en su calidad de Gerente de dicha Compañía.
- 4.- Que El aumento de capital ha sido totalmente suscrito y pagado por la Comisión de Valores-Corporación Financiera Nacional.

*normas estatutarias codificadas*

- 5.- Las principales reformas <sup>son</sup> :
  - a) La denominación de la Sociedad será LA CEMENTO NACIONAL COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA y durará hasta el 25 de febrero de 2.034
  - b) El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.

OK

c) El capital de la compañía es de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS SUCRES, dividido en dos millones ochocientos dieciocho mil doscientas doce acciones ~~acciones~~, ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, numeradas del uno al dos millones ochocientos dieciocho mil doscientos doce. Las acciones son de dos series: correspondiendo la "A" al sector público, y la "B" al sector privado. En el libro de acciones y accionistas se precisará si la acción pertenece al sector público o al sector privado.

d) El objeto principal de la Compañía es la industria del cemento y la explotación de canteras de piedra, arcilla y yeso en el País, en sus más amplias manifestaciones.

*Art. 12º Ley 6 V.*  
El Gerente General es el representante legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial y tendrá todas las atribuciones y deberes que le señale la Ley y los estatutos. ~~En caso de ausencia del Gerente General será subrogado por el Subgerente General.~~ Para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas; y, para todo ~~otro~~ otro contrato; excepto la venta de cemento, cuya cuantía pase de dos millones de sucres deberá ser autorizado por el Directorio. En caso de ausencia del Gerente General será subrogado por el Subgerente General.

6.- La aprobación de la mencionada escritura fué expedida mediante Resolución N° 3618 de 20 de agosto de 1.974, firmada por el doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías de Guayaquil; e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, Libro de Industriales, el 10 de septiembre de 1.974 de fojas 4.757 a 4.762, N° 239 y anotada bajo el N° 14.894.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-

Guayaquil, septiembre 12 de 1.974

Abg. Marcelo Santos Vera  
SECRETARIO